



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Barranquilla
Acuerdo PCSAJ-19 11256.
CALLE 40 # 44-80 PISO 6º EDIFICIO CENTRO CIVICO – CONMUTADOR- 3885005 Ext 1074.
Correo electrónico: j07prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 2020 -0518– ACCION DE TUTELA IMPETRADA POR EL CIUDADANO LUIS BELLO VALDEZ, QUIEN ACTUA EN NOMBRE PROPIO, CONTRA LA SOCIEDAD ASEO TECNICO SAS ESP.

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez; a su Despacho la presente ACCION DE TUTELA informándole que la parte accionante impugnó el fallo proferido por el Despacho dentro de la presente acción constitucional. Sírvase decidir lo pertinente.

D.E.I.P., de Barranquilla, 01 de diciembre de 2020.

MERCEDES EVELIN MERCADO
Secretaria. -

JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BARRANQUILLA, ACUERDO PCSJ-19 11256-, ANTES JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL- Barranquilla, PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que la parte accionante impugnó dentro del término establecido en el Decreto 2591 de 1991, el fallo proferido por el Despacho dentro de la presente acción constitucional. En consecuencia, por resultar procedente, el Juzgado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

PRIMERO: Conceder la impugnación presentada por la parte accionante por ser procedente. Por secretaría realícese el respectivo reparto a los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad por el sistema Tyba y envíese mediante correo electrónico institucional de conformidad con el Acuerdo PCSJ-A20 de 19 de marzo de 2020 y concordantes.

SEGUNDO: Líbrense lo oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VANESSA CALIXTO VILLANUEVA
JUEZ

Firmado Por:

VANESSA CAROLINA CALIXTO VILLANUEVA

**JUEZ
JUZGADO 007 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7472f1d9d42d4e96f90e4ed26883939cfb4395a388f639b0ed88ce8000951d97

Documento generado en 01/12/2020 03:24:48 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**